



Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm: BAS/1887/2025

Dña. Lourdes Caselles Domenech, Secretario del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi,  
**CERTIFICA:**

**Que de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en PRIMERA convocatoria del día 3 de marzo de 2026 , adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:**

**21. - URBANISMO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL «PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PAI DEL PLAN PARCIAL S1 Y S2 FINCA ROCA - L' ALFÀS DEL PI-»**

Previa lectura de la propuesta por la Arquitecta Municipal Dña. Lourdes Barreiros Morais, los Concejales/as miembros presentes siete (7) integrantes y decisores de la Junta de Gobierno Local, atendida la propuesta suscrita por la Concejalía Delegada de Urbanismo, la ratifican por asentimiento/ unanimidad (no produciéndose ninguna observación ni por los Concejales/as asistentes a la sesión e integrantes de la Junta de Gobierno Local, ni por los funcionarios/as asistentes a la misma), y siendo sus apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor:

#### **CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO**

**ASUNTO: EXPTE.: BAS/1887/2025. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL «PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PAI DEL PLAN PARCIAL S1 Y S2 FINCA ROCA - L' ALFÀS DEL PI-»**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, en la sesión celebrada el 19 de agosto de 2025, acordó someter a información pública el «Proyecto de reparcelación del PAI del Plan Parcial S1 y S2 Finca Roca - L' Alfàs del Pi-», presentado en fecha 4 de agosto de 2025 (RGE n.º 2025007579) por la Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca de Alfaz del Pi, por plazo de un(1) mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana; así como notificar individualmente a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados.

Consta en el expediente certificación administrativa de fecha 17 de febrero de 2025, sobre el resultado del





sometimiento del «Proyecto de reparcelación del PAI del Plan Parcial S1 y S2 Finca Roca - L' Alfàs del Pi-» al trámite de información pública, por plazo de 1 mes, a través del Edicto publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 10207 de fecha 2 de octubre de 2025, y en la web municipal [www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/](http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/).

Durante el periodo de información pública fueron presentadas alegaciones, las cuales han sido resueltas por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo en el informe jurídico de fecha 3 de marzo de 2026, con identificador único del documento n.º TcPJ - dxnH - tcPR - E9Wx - Np62 - pl28 - PtQ=, ratificado de conformidad por la Secretaría Accidental, y en el que se informa que el «Proyecto de reparcelación del PAI del Plan Parcial S1 y S2 Finca Roca - L' Alfàs del Pi-» cumple con los requisitos formales legal y reglamentariamente establecidos.

Vista la documentación que integra el expediente, junto con el informe técnico de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2026, con identificador único del documento n.º hnQg - l2D0 - FR4z - yGDY - kFsa - DKVT - Lcl= , el informe del técnico municipal de topografía de fecha 3 de marzo de 2026, con identificador único del documento n.º HeHJ - Wvmu - AqyU - RA8e - Tn3m - KO5t - JvY= , y el informe técnico de la Arquitecta municipal de fecha 3 de marzo de 2026, con identificador único del documento n.º mfgw - FzIV - wrcW - NOIt - iPyY - ktjK - +UE=.

Resultando que la Junta de Gobierno local, es el órgano competente para la aprobación de proyectos de reparcelación forzosa o voluntaria, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia n.º 1165 de fecha 22 de junio de 2023, esta Concejalía delegada eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Estimar y desestimar los escritos de alegaciones de acuerdo con el informe técnico municipal jurídico de contestación de fecha 3 de marzo de 2026, con identificador único del documento n.º TcPJ - dxnH - tcPR - E9Wx - Np62 - pl28 - PtQ=, del que se dará traslado a los interesados.

**SEGUNDO.-** Aprobar con carácter definitivo el «Proyecto de reparcelación del PAI del Plan Parcial S1 y S2 Finca Roca - L' Alfàs del Pi-», promovido por el agente urbanizador Agrupación de Interés Urbanístico Finca Roca Alfaz del Pi, presentado en su versión definitiva en fecha 2 de marzo de 2026(RGE n.º 2026001974).

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo de aprobación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en la web municipal [www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/](http://www.lalfas.es/transparencia/normativa/tablon-de-anuncios/) a los efectos legales pertinentes.



**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de aprobación al agente urbanizador y a todos los propietarios y titulares de derechos afectados.

**QUINTO.-** Que por parte del Urbanizador se proceda a la inscripción del Proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, una vez definitivo en vía administrativa.

**SEXTO.-** Acordar el levantamiento excepcional de las prohibiciones que afectan a los árboles catalogados y autorizar su traslado bajo las condiciones y motivos de conservación recogidos en el informe municipal de Medio Ambiente, en observancia de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 154/2018, de 21 de septiembre, del Consell, de desarrollo de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio arbóreo monumental de la Comunidad Valenciana.

**SÉPTIMO.-** Contra el anterior acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el presente acuerdo, en el plazo de un mes a explicar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente testimonio, en l'Alfàs del Pi a 9 de marzo de 2026.



**AJUNTAMENT  
L'ALFÀS DEL PI**

Identificador: YTpA\_p7WX\_p+u4\_RLIV\_nYHD\_GURO\_Z8g=  
<https://ciudadano.lalfas.es/Portal/Ciudadania>

**VºBº**

**Alcalde Presidente**

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 09/03/2026 14:03:08 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 09/03/2026 14:03:07 CET

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI